PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **NOVENA SECCIÓN** **Tel. 443-312-32-28**

TOMO CLXXXVIII	Morelia, Mich., Martes 17 de Junio de 2025	NÚM. 39

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 48 páginas

Precio por ejemplar:
$ 36.00 del día
$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

COPIA SIN VALOR LEGAL

CONTENIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LOS FORMATOS QUE INDICAN LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHOS FORMATOS, BASADOS EN LOS FORMATOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.

Con fundamento en los artículos 37 fracción X, 47 párrafo tercero, 48, 49 y 52 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de lo previsto los artículos 6 y 12 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal; y 18, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, instituye al Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la entidad, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, le atribuye al Comité Coordinador de este Sistema, entre otras atribuciones, la operación de mecanismos de coordinación con el sistema federal y la aplicación de los que en estas materias generen las instituciones competentes estatales y municipales en los términos que determine el Sistema Nacional.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 8, fracciones X y XI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador del mencionado Sistema, tiene entre otras facultades, determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado; así como proporcionar datos e información a la Plataforma Digital Estatal para su manejo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley en cita, señala que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, implementará la Plataforma Digital Estatal, con apego a los lineamientos señalados por la Federación, que permita cumplir con los procedimientos,

obligaciones y disposiciones señaladas en dicha Ley y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como para los sujetos de la referida Ley del Sistema, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios. También dispone que el Comité Coordinador será el responsable de proporcionar la información necesaria al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para que sea integrada a la Plataforma Digital Nacional.

CUARTO. Que el artículo 48, fracción III, de la Ley referida con anterioridad, establece que la Plataforma Digital del Sistema Estatal, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, entre otros, con el sistema electrónico «Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados».

QUINTO. Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 51 y 52 de la mencionada Ley, en relación con el 48 y 50 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, el Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, tiene como finalidad que las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y hechos de corrupción en términos de la legislación penal, queden inscritas dentro del mismo; hacer disponible dicha información y que su consulta esté al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

Además, se dispone que las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás normatividad aplicable; y que los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves quedarán inscritos para efectos de ser consideradas en el caso de eventuales reincidencias, pero que no serán públicos.

Por último, se establece que la Secretaría Ejecutiva establecerá un portal para dar acceso a la información pública de este Sistema.

SEXTO. Que el artículo 49 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, señala que el Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, estará conformado por los datos resguardados por la persona o ente que reciba, ordene o resguarde la información, los cuales serán inscritos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva en materia de estandarización y distribución; e incluirán, entre otros, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas administrativas graves, la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán en términos de la Ley de Responsabilidades, y la relación de los particulares, personas físicas y morales, que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos derivado de procedimientos administrativos diversos a los previstos por la Ley de Responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Respecto de la información relacionada con las sanciones impuestas por la comisión de hechos de corrupción, se atenderá a lo dispuesto en la legislación penal y procesal penal aplicable, así como a la normativa que para el efecto establezca la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y el Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO. Que por su parte, el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que los Órganos del Estado, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el sistema nacional y estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

También, el artículo 59 establece que será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los Órganos del Estado, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal.

OCTAVO. Que la Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, según lo establecen los numerales 47, en correlación con el 37, fracción X, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; y 12 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

Asimismo, el artículo 6 de la Bases antes citadas, dispone que, para el correcto funcionamiento de cada uno de los Sistemas, la Secretaría Ejecutiva emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir las Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados a nivel estatal y municipal.

NOVENO. Que el artículo 10 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, establece que los proveedores (toda persona o ente que suministra datos o información que será integrada a los sistemas) deberán proporcionar los datos e información en tiempo y forma de conformidad con la legislación aplicable.

En tanto que el numeral 20 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, dispone que la colaboración para el adecuado funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, será obligatoria para todos los entes públicos a nivel federal, estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en dichas Bases y la legislación aplicable.

COPIA SIN VALOR LEGAL

DÉCIMO. Que el artículo 11 de las Bases en cita, dispone que será obligación de los usuarios el uso adecuado de la información conforme a los objetivos y normativa del Sistema Estatal Anticorrupción y la legislación aplicable.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 48 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, el objeto del Sistema 3 es permitir que los usuarios tengan acceso a los datos relacionados con sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y hechos de corrupción, en términos de la legislación penal aplicable, a fin de hacer disponible dicha información para las autoridades cuya competencia lo requiera.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con la finalidad de contar con los elementos indispensables para el óptimo funcionamiento y operación del Sistema 3 de la Plataforma Digital Estatal, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción estima necesario emitir cuatro Formatos con base en los formatos emitidos a nivel nacional, para registrar la información del Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados a que alude el artículo 48, fracción III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, así como las normas e instructivo para el registro de la información que indican los formatos.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 12 de junio de 2025, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos de los asistentes, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LOS FORMATOS QUE INDICAN LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, FALTAS DE PARTICULARES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHOS FORMATOS, BASADOS EN LOS FORMATOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL SISTEMA 3.

PRIMERO. Se emiten los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal (Sistema 3), y se expiden las normas e instructivo para el registro de la información que señalan dichos formatos, como se enuncian a continuación:

I. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal relacionados con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo (Anexo I);

II. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas físicas) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo (Anexo II);

III. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema Nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas morales) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo (Anexo III);

IV. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema Estatal de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a las personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo (Anexo IV); y,

V. Normas e instructivo para el registro de la información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal (Anexo V).

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo, así como sus cinco anexos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. De igual forma, se reconoce la información que ha sido capturada por los usuarios, en el Sistema S3 desde octubre de 2024.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La inscripción de la información que indican los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, es obligatoria para las autoridades competentes que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que los formatos se consideran técnicamente operables.

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

ANEXO I

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOS DATOS RESALTADOS EN COLOR VERDE NO SERÁN PÚBLICOS.

1. FECHA* (DD-MM-AAAA)	**2. EXPEDIENTE***

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*		
NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
CURP*	RFC CON HOMOCLAVE*	SEXO*
		☐ HOMBRE ☐ MUJER

4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*			
ENTIDAD FEDERATIVA*			
☐ 01 AGUASCALIENTES	☐ 09 CIUDAD DE MÉXICO	☐ 17 MORELOS	☐ 25 SINALOA
☐ 02 BAJA CALIFORNIA	☐ 10 DURANGO	☐ 18 NAYARIT	☐ 26 SONORA
☐ 03 BAJA CALIFORNIA SUR	☐ 11 GUANAJUATO	☐ 19 NUEVO LEÓN	☐ 27 TABASCO
☐ 04 CAMPECHE	☐ 12 GUERRERO	☐ 20 OAXACA	☐ 28 TAMAULIPAS
☐ 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	☐ 13 HIDALGO	☐ 21 PUEBLA	☐ 29 TLAXCALA
☐ 06 COLIMA	☐ 14 JALISCO	☐ 22 QUERÉTARO	☐ 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
☐ 07 CHIAPAS	☐ 15 ESTADO DE MÉXICO	☐ 23 QUINTANA ROO	☐ 31 YUCATÁN

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ 08 CHIHUAHUA	☐ 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	☐ 24 SAN LUIS POTOSÍ	☐ 32 ZACATECAS
NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*			
☐ FEDERAL	☐ ESTATAL	☐ MUNICIPAL/ALCALDÍA	
ÁMBITO PÚBLICO*			
☐ EJECUTIVO	☐ LEGISLATIVO	☐ JUDICIAL	☐ ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO*			
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO			
NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*			
☐ OPERATIVO U HOMÓLOGO	☐ ENLACE U HOMÓLOGO	☐ JEFATURA DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO	☐ SUBDIRECCIÓN DE ÁREA U HOMÓLOGO	☐ DIRECCIÓN DE ÁREA U HOMÓLOGO
☐ DIRECCIÓN GENERAL U HOMÓLOGO	☐ JEFATURA DE UNIDAD U HOMÓLOGO	☐ SUBSECRETARÍA DE ESTADO, OFICIALÍA MAYOR U HOMÓLOGO	☐ SECRETARÍA DE ESTADO U HOMÓLOGO	☐ OTRO (Especifique)
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*				
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN*				

5. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*		
☐ AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	☐ AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	☐ DENUNCIA
☐ DE OFICIO	☐ OTRO (Especifique)	

6. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*		
☐ ABUSO DE FUNCIONES	☐ COHECHO	☐ PECULADO
☐ DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	☐ UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN	☐ ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS
☐ CONTRATACIÓN INDEBIDA	☐ ENRIQUECIMIENTO OCULTO	☐ TRÁFICO DE INFLUENCIAS
☐ SIMULACIÓN DE ACTO JURÍDICO	☐ ENCUBRIMIENTO	☐ DESACATO

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ NEPOTISMO	☐ OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA	☐ OTRO (Especifique)
NORMATIVIDAD INFRINGIDA*		
ARTÍCULO(S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	FRACCIÓN(ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*		

7. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*		
TÍTULO DEL DOCUMENTO *		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN* (DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME* (DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO O DETERMINACIÓN QUE DECLARE FIRME LA RESOLUCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		
ORDEN JURISDICCIONAL*	☐ FEDERAL	☐ ESTATAL
AUTORIDAD RESOLUTORA*		
AUTORIDAD INVESTIGADORA*		
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*		

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

8. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*		
☐ SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	☐ DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	☐ SANCIÓN ECONÓMICA
☐ INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS		☐ OTRO (Especifique)

A. SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*			
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN*			
MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)		FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)	

B. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*	
FECHA DE DESTITUCIÓN* (DD-MM-AAAA)	

C. SANCIÓN ECONÓMICA*	
MONTO*	MONEDA* (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)

PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	

SANCIÓN ECONÓMICA EFECTIVAMENTE COBRADA	
MONTO	MONEDA (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)
FECHA DE COBRO DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)	
FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)	

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

D. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS *					
PLAZO DE LA INHABILITACIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)		FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)			
E. OTRO*					
DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*					

9. OBSERVACIONES

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

ANEXO II

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PARTICULARES (PERSONAS FÍSICAS) VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOS DATOS RESALTADOS EN COLOR VERDE NO SERÁN PÚBLICOS.

1. FECHA* (DD-MM-AAAA)	2. EXPEDIENTE*

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA FÍSICA SANCIONADA*			
NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO	
CURP*	RFC CON HOMOCLAVE*		
DOMICILIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA			
TIPO DE VIALIDAD *Ejemplo: CALLE*	NOMBRE DE LA VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA/LOCALIDAD	MUNICIPIO/ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	
ENTIDAD FEDERATIVA			
☐ 01 AGUASCALIENTES	☐ 09 CIUDAD DE MÉXICO	☐ 17 MORELOS	☐ 25 SINALOA
☐ 02 BAJA CALIFORNIA	☐ 10 DURANGO	☐ 18 NAYARIT	☐ 26 SONORA
☐ 03 BAJA CALIFORNIA SUR	☐ 11 GUANAJUATO	☐ 19 NUEVO LEÓN	☐ 27 TABASCO
☐ 04 CAMPECHE	☐ 12 GUERRERO	☐ 20 OAXACA	☐ 28 TAMAULIPAS

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SESEA SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	☐ 13 HIDALGO	☐ 21 PUEBLA	☐ 29 TLAXCALA
☐ 06 COLIMA	☐ 14 JALISCO	☐ 22 QUERÉTARO	☐ 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
☐ 07 CHIAPAS	☐ 15 ESTADO DE MÉXICO	☐ 23 QUINTANA ROO	☐ 31 YUCATÁN
☐ 08 CHIHUAHUA	☐ 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	☐ 24 SAN LUIS POTOSÍ	☐ 32 ZACATECAS

DOMICILIO EN EL EXTRANJERO		
CIUDAD/LOCALIDAD	ESTADO/PROVINCIA	CALLE
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
PAÍS		

4. DATOS DEL ENTE PÚBLICO DONDE SE COMETIÓ LA FALTA ADMINISTRATIVA*			
ENTIDAD FEDERATIVA*			
☐ 01 AGUASCALIENTES	☐ 09 CIUDAD DE MÉXICO	☐ 17 MORELOS	☐ 25 SINALOA
☐ 02 BAJA CALIFORNIA	☐ 10 DURANGO	☐ 18 NAYARIT	☐ 26 SONORA
☐ 03 BAJA CALIFORNIA SUR	☐ 11 GUANAJUATO	☐ 19 NUEVO LEÓN	☐ 27 TABASCO
☐ 04 CAMPECHE	☐ 12 GUERRERO	☐ 20 OAXACA	☐ 28 TAMAULIPAS
☐ 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	☐ 13 HIDALGO	☐ 21 PUEBLA	☐ 29 TLAXCALA
☐ 06 COLIMA	☐ 14 JALISCO	☐ 22 QUERÉTARO	☐ 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
☐ 07 CHIAPAS	☐ 15 ESTADO DE MÉXICO	☐ 23 QUINTANA ROO	☐ 31 YUCATÁN
☐ 08 CHIHUAHUA	☐ 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	☐ 24 SAN LUIS POTOSÍ	☐ 32 ZACATECAS

NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*		
☐ FEDERAL	☐ ESTATAL	☐ MUNICIPAL/ALCALDÍA

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SESEA SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

ÁMBITO PÚBLICO			
☐ EJECUTIVO	☐ LEGISLATIVO	☐ JUDICIAL	☐ ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO			
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO			

5. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*		
☐ AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	☐ AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	☐ DENUNCIA
☐ DE OFICIO	☐ OTRO (Especifique)	

6. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA FÍSICA SANCIONADA*			
☐ SOBORNO	☐ PARTICIPACIÓN ILÍCITA	☐ TRÁFICO DE INFLUENCIAS	☐ UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
☐ COLUSIÓN	☐ OBSTRUCCIÓN DE FACULTADES	☐ CONTRATACIÓN INDEBIDA	☐ USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS
☐ OTRO (Especifique)			
NORMATIVIDAD INFRINGIDA*			
ARTÍCULO(S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	FRACCIÓN(ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA		
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*			

7. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA FÍSICA*	
TÍTULO DEL DOCUMENTO*	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)	
FECHA DE NOTIFICACIÓN*	

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

(DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME* (DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO O DETERMINACIÓN QUE DECLARE FIRME LA RESOLUCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		
ORDEN JURISDICCIONAL*	☐ FEDERAL	☐ ESTATAL
AUTORIDAD RESOLUTORA*		
AUTORIDAD INVESTIGADORA*		
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*		

8. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA FÍSICA*			
☐ INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS	☐ INDEMNIZACIÓN	☐ SANCIÓN ECONÓMICA	☐ OTRO (Especifique)

A. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS*					
PLAZO DE LA INHABILITACIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)		FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)			

B. INDEMNIZACIÓN*	
MONTO*	MONEDA* (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
INDEMNIZACIÓN EFECTIVAMENTE COBRADA					
MONTO		MONEDA (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
FECHA DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN (DD-MM-AAAA)		FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN (DD-MM-AAAA)			
C. SANCIÓN ECONÓMICA*					
MONTO*		MONEDA* (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
SANCIÓN ECONÓMICA EFECTIVAMENTE COBRADA					
MONTO		MONEDA (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
FECHA DE COBRO DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)			
D. OTRO*					
DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*					

9. OBSERVACIONES

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

ANEXO III

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PARTICULARES (PERSONAS MORALES) VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOS DATOS RESALTADOS EN COLOR VERDE NO SERÁN PÚBLICOS.

1. FECHA* (DD-MM-AAAA)	**2. EXPEDIENTE***

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA MORAL SANCIONADA*			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL*			
RFC CON HOMOCLAVE*			
OBJETO SOCIAL			
DOMICILIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA			
TIPO DE VIALIDAD *Ejemplo: CALLE*	NOMBRE DE LA VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA/LOCALIDAD	MUNICIPIO/ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	
ENTIDAD FEDERATIVA			
☐ 01 AGUASCALIENTES	☐ 09 CIUDAD DE MÉXICO	☐ 17 MORELOS	☐ 25 SINALOA
☐ 02 BAJA CALIFORNIA	☐ 10 DURANGO	☐ 18 NAYARIT	☐ 26 SONORA
☐ 03 BAJA CALIFORNIA SUR	☐ 11 GUANAJUATO	☐ 19 NUEVO LEÓN	☐ 27 TABASCO
☐ 04 CAMPECHE	☐ 12 GUERRERO	☐ 20 OAXACA	☐ 28 TAMAULIPAS
☐ 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	☐ 13 HIDALGO	☐ 21 PUEBLA	☐ 29 TLAXCALA

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ 06 COLIMA	☐ 14 JALISCO	☐ 22 QUERÉTARO	☐ 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
☐ 07 CHIAPAS	☐ 15 ESTADO DE MÉXICO	☐ 23 QUINTANA ROO	☐ 31 YUCATÁN
☐ 08 CHIHUAHUA	☐ 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	☐ 24 SAN LUIS POTOSÍ	☐ 32 ZACATECAS

DOMICILIO EN EL EXTRANJERO		
CIUDAD/LOCALIDAD	ESTADO/PROVINCIA	CALLE
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
PAÍS		

4. DATOS GENERALES DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SANCIONADA*		
DIRECTOR GENERAL DE LA PERSONA MORAL*		
NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
RFC CON HOMOCLAVE*	CURP	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL*		
NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
RFC CON HOMOCLAVE*	CURP	

5. DATOS DEL ENTE PÚBLICO DONDE SE COMETIÓ LA FALTA ADMINISTRATIVA*			
ENTIDAD FEDERATIVA*			
☐ 01 AGUASCALIENTES	☐ 09 CIUDAD DE MÉXICO	☐ 17 MORELOS	☐ 25 SINALOA
☐ 02 BAJA CALIFORNIA	☐ 10 DURANGO	☐ 18 NAYARIT	☐ 26 SONORA

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ 03 BAJA CALIFORNIA SUR	☐ 11 GUANAJUATO	☐ 19 NUEVO LEÓN	☐ 27 TABASCO
☐ 04 CAMPECHE	☐ 12 GUERRERO	☐ 20 OAXACA	☐ 28 TAMAULIPAS
☐ 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	☐ 13 HIDALGO	☐ 21 PUEBLA	☐ 29 TLAXCALA
☐ 06 COLIMA	☐ 14 JALISCO	☐ 22 QUERÉTARO	☐ 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
☐ 07 CHIAPAS	☐ 15 ESTADO DE MÉXICO	☐ 23 QUINTANA ROO	☐ 31 YUCATÁN
☐ 08 CHIHUAHUA	☐ 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	☐ 24 SAN LUIS POTOSÍ	☐ 32 ZACATECAS

NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*		
☐ FEDERAL	☐ ESTATAL	☐ MUNICIPAL/ALCALDÍA

ÁMBITO PÚBLICO			
☐ EJECUTIVO	☐ LEGISLATIVO	☐ JUDICIAL	☐ ÓRGANO AUTÓNOMO

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO	

6. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*		
☐ AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	☐ AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	☐ DENUNCIA
☐ DE OFICIO	☐ OTRO (Especifique)	

7. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA MORAL SANCIONADA*			
☐ SOBORNO	☐ PARTICIPACIÓN ILÍCITA	☐ TRÁFICO DE INFLUENCIAS	☐ UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
☐ COLUSIÓN	☐ OBSTRUCCIÓN DE FACULTADES	☐ CONTRATACIÓN INDEBIDA	☐ USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS
☐ OTRO (Especifique)			
NORMATIVIDAD INFRINGIDA*			

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

ARTÍCULO (S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	FRACCIÓN (ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*	

8. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA MORAL*		
TÍTULO DEL DOCUMENTO*		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN* (DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME* (DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO O DETERMINACIÓN QUE DECLARE FIRME LA RESOLUCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		
ORDEN JURISDICCIONAL*	☐ FEDERAL	☐ ESTATAL
AUTORIDAD RESOLUTORA*		
AUTORIDAD INVESTIGADORA*		
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*		

9. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA MORAL*		
☐ INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS	☐ INDEMNIZACIÓN	☐ SANCIÓN ECONÓMICA

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES			☐ DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	☐ OTRO (Especifique)	
A. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS*					
PLAZO DE LA INHABILITACIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)			FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)		
B. INDEMNIZACIÓN*					
MONTO*			MONEDA* (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)		
PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
INDEMNIZACIÓN EFECTIVAMENTE COBRADA					
MONTO			MONEDA (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)		
FECHA DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN (DD-MM-AAAA)			FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN (DD-MM-AAAA)		
C. SANCIÓN ECONÓMICA*					
MONTO*			MONEDA* (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)		
PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SESEA SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

SANCIÓN ECONÓMICA EFECTIVAMENTE COBRADA					
MONTO			MONEDA (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)		
FECHA DE COBRO DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)			FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		
D. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES*					
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)			FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)		
E. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD*					
FECHA DE LA DISOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)					
F. OTRO*					
DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*					

10. OBSERVACIONES

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

ANEXO IV

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA INFORMACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES NO ES PÚBLICA, NO OBSTANTE, LA SESNA Y SESEA PODRÁ UTILIZAR LOS DATOS SEÑALADOS EN COLOR VERDE PARA FINES ESTADÍSTICOS.

1. FECHA* (DD-MM-AAAA)	2. EXPEDIENTE*

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*		
NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
CURP*	RFC CON HOMOCLAVE*	SEXO*
		☐ HOMBRE ☐ MUJER

4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*			
ENTIDAD FEDERATIVA*			
☐ 01 AGUASCALIENTES	☐ 09 CIUDAD DE MÉXICO	☐ 17 MORELOS	☐ 25 SINALOA
☐ 02 BAJA CALIFORNIA	☐ 10 DURANGO	☐ 18 NAYARIT	☐ 26 SONORA
☐ 03 BAJA CALIFORNIA SUR	☐ 11 GUANAJUATO	☐ 19 NUEVO LEÓN	☐ 27 TABASCO
☐ 04 CAMPECHE	☐ 12 GUERRERO	☐ 20 OAXACA	☐ 28 TAMAULIPAS
☐ 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	☐ 13 HIDALGO	☐ 21 PUEBLA	☐ 29 TLAXCALA

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ 06 COLIMA	☐ 14 JALISCO	☐ 22 QUERÉTARO	☐ 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
☐ 07 CHIAPAS	☐ 15 ESTADO DE MÉXICO	☐ 23 QUINTANA ROO	☐ 31 YUCATÁN
☐ 08 CHIHUAHUA	☐ 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	☐ 24 SAN LUIS POTOSÍ	☐ 32 ZACATECAS

NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*		
☐ FEDERAL	☐ ESTATAL	☐ MUNICIPAL/ALCALDÍA

ÁMBITO PÚBLICO*			
☐ EJECUTIVO	☐ LEGISLATIVO	☐ JUDICIAL	☐ ÓRGANO AUTÓNOMO

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO*	
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO	

NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*				
☐ OPERATIVO U HOMÓLOGO	☐ ENLACE U HOMÓLOGO	☐ JEFATURA DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO	☐ SUBDIRECCIÓN DE ÁREA U HOMÓLOGO	☐ DIRECCIÓN DE ÁREA U HOMÓLOGO
☐ DIRECCIÓN GENERAL U HOMÓLOGO	☐ JEFATURA DE UNIDAD U HOMÓLOGO	☐ SUBSECRETARÍA DE ESTADO, OFICIALÍA MAYOR U HOMÓLOGO	☐ SECRETARÍA DE ESTADO U HOMÓLOGO	☐ OTRO (Especifique)

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN*

5. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*		
☐ AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	☐ AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	☐ DENUNCIA
☐ DE OFICIO	☐ OTRO (Especifique)	

6. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*
Por actos u omisiones que incumplan o transgredan las siguientes obligaciones:

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

☐ CUMPLIR CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMISIONES ENCOMENDADAS, OBSERVANDO EN SU DESEMPEÑO DISCIPLINA Y RESPETO, TANTO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS COMO A LOS PARTICULARES CON LOS QUE LLEGARE A TRATAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA.	☐ DENUNCIAR LOS ACTOS U OMISIONES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LLEGARE A ADVERTIR, QUE PUEDAN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS.	☐ ATENDER LAS INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIORES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SEAN ACORDES CON LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO PÚBLICO. EN CASO DE RECIBIR INSTRUCCIÓN O ENCOMIENDA CONTRARIA A DICHAS DISPOSICIONES, DEBERÁ DENUNCIAR ESTA CIRCUNSTANCIA.
☐ PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.	☐ REGISTRAR, INTEGRAR, CUSTODIAR Y CUIDAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, E IMPEDIR O EVITAR SU USO, DIVULGACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO O INUTILIZACIÓN INDEBIDOS.	☐ SUPERVISAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A SU DIRECCIÓN, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
☐ RENDIR CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS APLICABLES.	☐ COLABORAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE.	☐ CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA.
☐ OTRO (Especifique)		

NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	
ARTÍCULO(S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	FRACCIÓN (ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*	

7. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*	
TÍTULO DEL DOCUMENTO*	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN*	

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

(DD-MM-AAAA)	
FECHA DE NOTIFICACIÓN* (DD-MM-AAAA)	
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME* (DD-MM-AAAA)	
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)	
AUTORIDAD RESOLUTORA*	
AUTORIDAD INVESTIGADORA*	
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*	

8. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*

☐ AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.	☐ SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	☐ DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.
☐ INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.		☐ OTRO (Especifique)

A. AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA*

TIPO DE AMONESTACIÓN*	
☐ PÚBLICA	☐ PRIVADA

B. SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*

PLAZO DE LA SUSPENSIÓN*			
MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)		FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)	

C. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*

FECHA DE LA DESTITUCIÓN* (DD-MM-AAAA)	

COPIA SIN VALOR LEGAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

D. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS*					
PLAZO DE LA INHABILITACIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)		FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)			
E. OTRO*					
DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*					

9. OBSERVACIONES

COPIA SIN VALOR LEGAL

ANEXO V

NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS FORMATOS QUE INDICAN LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, FALTAS DE PARTICULARES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Del objeto.
El presente documento tiene por objeto establecer las normas e instrucciones a seguir por las autoridades competentes que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, para el registro de la información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal.

Segunda. De las definiciones y acrónimos.
Para efectos de las presentes normas e instructivo para el registro de información, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se entenderá por:

I. **Autoridad investigadora:** La autoridad en la Secretaría, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y las entidades de fiscalización, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de faltas administrativas;

II. **Autoridad resolutora**: Tratándose de faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, lo será el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán;

III. **Autoridad substanciadora**: La autoridad en la Secretaría, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;

IV. **Comité Coordinador**: El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por los miembros y con las facultades que se establecen en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo;

V. **Ente público**: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública, los municipios y alcaldías del Estado de Michoacán de Ocampo, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;

VI. **Faltas administrativas:** Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;

VII. **Falta administrativa no grave**: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control;

VIII. **Falta administrativa grave**: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cuya sanción corresponde al Tribunal;

IX. **Faltas de particulares:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;

COPIA SIN VALOR LEGAL

X. **Formatos:** Los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal, mencionados en cada título del presente instrumento;

XI. **LGRA**: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XII. **Ley de Responsabilidades**: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;

XIII. **Normas:** El presente documento para el registro de información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema Estatal de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal;

XIV. **Órganos internos de control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;

XV. **PDN**: Plataforma Digital Nacional;

XVI. **PDE**: Plataforma Digital Estatal;

XVII. **Secretaría:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado;

XVIII. **Tribunal:** El Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán;

XIX. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional Anticorrupción;

XX. **Sistema Estatal:** Sistema Estatal Anticorrupción;

XXI. **SESNA**: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción;

XXII. **SESEA**: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; y,

XXIII. **Sistema 3:** Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal.

Tercera. De la inscripción de las sanciones.

Las autoridades resolutoras y, en su caso, substanciadoras inscribirán en el Sistema 3, de acuerdo con los Formatos, la información de las sanciones que hayan quedado firmes de conformidad con la LGRA y la Ley de Responsabilidades, a través de los mecanismos con los que cuenten para su transmisión.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN
DE LOS FORMATOS

Cuarta. Generalidades.
El presente capítulo tiene por objeto establecer las normas que se deben tomar en cuenta para el registro de la información que señalan los formatos en el Sistema 3.

Los formatos se encontrarán disponibles a través de la herramienta informática que al efecto proporcione la SESEA a los Entes públicos que así lo soliciten y su uso y acceso se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas que emita la SESNA.

Los Entes públicos que ya cuenten con una herramienta para incorporar la información al Sistema 3 de la PDN, únicamente deberán verificar que se cumpla con las reglas señaladas en el presente instrumento y que la información esté estandarizada conforme a los formatos y las especificaciones técnicas que emita la SESNA.

Quinta. Información sugerida para el registro de información.
Para agilizar el registro, es conveniente que, en el momento de la captura de la información, se disponga de la siguiente documentación:

I. La resolución definitiva que imponga la sanción o sanciones, en su caso; y,

II. Acuerdo o determinación que declara firme la resolución definitiva.

COPIA SIN VALOR LEGAL

TÍTULO SEGUNDO

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS SECCIONES DEL FORMATO

Sexta. De las secciones del Formato.
El Formato contiene las siguientes secciones:

- Fecha.
- Expediente.
- Datos generales de la persona servidora pública sancionada.
- Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.
- Origen del procedimiento.
- Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.
- Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.
- Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.
- Observaciones.

Séptima. De los datos contenidos en la fecha y en el expediente.
En estos apartados del Formato se inscribirán los siguientes datos:

I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA; y,

II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Octava. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona servidora pública sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona servidora pública que cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Nombre (s), primer y segundo apellidos:** Se deberá escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener sólo un apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;

II. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarlo en la siguiente página: https://www.gob.mx/curp/;

III. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave; y,

IV. **Sexo:** Seleccionar la opción que corresponda: hombre o mujer.

Novena. De la información contenida en el apartado de Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes al empleo, cargo o comisión que ostenta u ostentaba la persona servidora pública al momento de cometer la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubica el Ente público donde labora o laboraba la persona servidora pública sancionada, al momento de cometer la falta administrativa;

II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno: federal, estatal, municipal/alcaldía;

III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público: ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;

IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;

COPIA SIN VALOR LEGAL

V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público;

VI. **Nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión:** Señalar el nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión: operativo, enlace, jefatura de departamento, subdirección de área, dirección de área, dirección general, jefatura de unidad, subsecretaría de estado u oficialía mayor, secretaría de estado, homólogos u otro (Especifique);

VII. **Denominación del empleo, cargo o comisión:** Escribir la denominación completa del empleo, cargo o comisión que aparece en el recibo de nómina, nombramiento, contrato u oficio de comisión, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales; y,

VIII. **Área de adscripción:** Especificar el nombre de la Unidad Administrativa del Ente público a la que está o estaba adscrita la persona servidora pública sancionada, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Décima. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.
En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por la comisión de la falta administrativa grave. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

I. Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo;

II. Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público;

III. Denuncia;

IV. De oficio; y,

V. Otro (Especifique).

Undécima. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Tipo de falta:** Seleccionar del catálogo la (s) falta (s) cometida (s) por la persona servidora pública. Se podrán elegir de las siguientes opciones: Abuso de funciones, cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, actuación bajo conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto, tráfico de influencias, simulación de acto jurídico, encubrimiento, desacato, nepotismo, obstrucción de la justicia, otro (Especifique);

II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona servidora pública, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;

III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);

IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s); y,

V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Duodécima. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;

II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución definitiva en formato DD-MM-AAAA;

III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución definitiva a la persona servidora pública sancionada, en formato DD-MM-AAAA;

IV. **URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública de la resolución emitida por la autoridad a la que corresponde la sanción;

V. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona servidora

COPIA SIN VALOR LEGAL

pública en formato DD-MM-AAAA;

VI. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona servidora pública que la resolución ha quedado firme en formato DD-MM-AAAA;

VII. **URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública del acuerdo o determinación que dicte la autoridad competente en la que declara que la resolución definitiva ha quedado firme;

VIII. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción a la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro;

IX. **Orden jurisdiccional:** Seleccionar la opción correspondiente al orden jurisdiccional del Ente público que emitió la resolución: federal o estatal;

X. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;

XI. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa grave; y,

XII. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Décima tercera. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.
Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona servidora pública, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones, según corresponda, conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

A) **Suspensión del empleo, cargo o comisión:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con la suspensión del empleo, cargo o comisión.

1. **Plazo de la suspensión:** Colocar el plazo de la suspensión de la persona servidora pública sancionada, el cual podrá ser en meses o días naturales;
2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la suspensión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA; y,
3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluye la suspensión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

B) **Destitución del empleo, cargo o comisión:** Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso destitución del empleo, cargo o comisión a la persona servidora pública.

1. **Fecha de destitución:** Indicar la fecha de destitución de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con dicho dato, posteriormente podrá registrar mediante una actualización.

C) **Sanción económica**: Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública sea acreedora de una sanción económica.

1. **Monto:** Colocar el monto total de la sanción económica;
2. **Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo: MXN;
3. **Plazo de pago:** Señalar el plazo para pagar la sanción económica: año (s), mes (es) y día (s);
4. **Sanción económica efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
5. **Fecha de cobro de la sanción:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA; y,
6. **Fecha en que se realizó el pago total de la sanción:** Especificar la fecha en que la persona servidora pública cubrió el pago total de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán

COPIA SIN VALOR LEGAL

registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

D) **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:** Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública haya sido inhabilitada.

1. **Plazo de la inhabilitación:** Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona servidora pública, empezando por año(s), mes(es) y día(s);
2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA, y
3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluyó la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

E) **Otro:** Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas.

1. Denominación de la sanción: Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Décima cuarta. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.
En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se consideren pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO
SOBRE LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD
Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Décima quinta. Del tratamiento de la información del Formato.
El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta la Secretaría, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA, SESEA y el Tribunal, sobre la publicidad de la información contenida en el presente Formato.

Décima sexta. De la información pública.
Serán públicos los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.

2. Expediente.

3. Datos generales de la persona servidora pública sancionada:

· Nombre (s), y apellidos, según sea el caso.
· Sexo.

4. Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada:

· Entidad federativa.
· Nivel/orden de gobierno.
· Ámbito público.
· Nombre del Ente público.
· Siglas del Ente público.
· Nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión.
· Denominación del empleo, cargo o comisión.
· Área de adscripción.

5. Origen del procedimiento:

· Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.
· Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
· Denuncia.
· De oficio.
· Otro (Especifique).

COPIA SIN VALOR LEGAL

6. **Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada:**

· Tipo de falta.
· Normatividad infringida.
· Artículo (s) de la normatividad infringida.
· Fracción (es) de la normatividad infringida.
· Descripción breve de los hechos.

7. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública:

· Título del documento.
· Fecha de la resolución.
· Fecha de notificación.
· URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital.
· Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
· Fecha de notificación de la resolución firme.
· URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital.
· Fecha de ejecución de la sanción.
· Orden jurisdiccional.
· Autoridad resolutora.
· Autoridad investigadora.
· Autoridad substanciadora.

8. Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública:

A) Suspensión del empleo, cargo o comisión:

· Plazo de la suspensión.
· Fecha inicial.
· Fecha final.

B) Destitución del empleo, cargo o comisión:

· Fecha de la destitución.

C) Sanción económica:

· Monto.
· Moneda.
· Plazo de pago.
· Sanción económica efectivamente cobrada.
· Fecha de cobro de la sanción.
· Fecha en que se realizó el pago total de la sanción.

D) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:

· Plazo de la inhabilitación.
· Fecha inicial.
· Fecha final.

E) Otro:

· Denominación de la sanción.

Décima séptima. De la información confidencial del Formato.
No será susceptible de publicidad y se considerará como información confidencial los datos contenidos en las siguientes secciones:

1. Datos generales de la persona servidora pública sancionada:

· Clave Única de Registro de Población (CURP).

COPIA SIN VALOR LEGAL

· Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave).

2. Observaciones.

Décima octava. De la información reservada del Formato.
En caso de que las leyes establezcan alguna excepción a la publicidad de la información del Formato en razón a la naturaleza de las actividades del servidor público u otra razón, se estará a lo establecido en las mismas.

TÍTULO TERCERO
FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PARTICULARES (PERSONAS FÍSICAS) VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS SECCIONES DEL FORMATO

Décima novena. De las secciones del Formato.
El Formato contiene las siguientes secciones:

· Fecha.
· Expediente.
· Datos generales de la persona física sancionada.
· Datos del Ente público en donde se cometió la falta administrativa.
· Origen del procedimiento.
· Tipo de falta cometida por la persona física sancionada.
· Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona física.
· Tipo de sanción impuesta a la persona física.
· Observaciones.

Vigésima. De los datos contenidos en la fecha y el expediente.
En estos apartados del Formato se inscribirán los siguientes datos:

I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA y,

II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Vigésima primera. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona física sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona física sancionada, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Nombres (s), primer y segundo apellidos:** Se deberá escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener sólo un apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;

II. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarlo en la siguiente página: https://www.gob.mx/curp/;

III. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave;

IV. **Domicilio en la República mexicana:** Indicar los datos de tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (si aplica), colonia/localidad, municipio/alcaldía, código postal y entidad federativa del domicilio que se señale en el procedimiento administrativo, y,

V. **Domicilio en el extranjero:** En su caso, indicar los datos de ciudad/localidad, estado/provincia, calle, número exterior, número interior (si aplica), código postal y país del domicilio que se señale en el procedimiento administrativo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Vigésima segunda. De la información contenida en el apartado de Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa. En el presente apartado se establecen los datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubique el Ente público donde se cometió la falta administrativa;

II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno al que pertenece el Ente público donde se cometió la falta administrativa: federal, estatal, municipal/alcaldía;

III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público, ya sea ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;

IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales, y

V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público.

Vigésima tercera. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.
En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por actos vinculados con faltas administrativas graves por parte de la persona física. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

- Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- Denuncia.
- De oficio.
- Otro (Especifique).

Vigésima cuarta. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona física sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Tipo de falta:** Seleccionar el (los) tipo (s) de falta (s) cometida (s) por la persona física sancionada, se podrán elegir de las siguientes opciones: soborno, participación ilícita, tráfico de influencias, utilización de información falsa, colusión, obstrucción de facultades, contratación indebida, uso indebido de recursos públicos, otro (Especifique);

II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona física, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;

III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);

IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s); y,

V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Vigésima quinta. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona física.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;

II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución sancionatoria en formato DD-MM-AAAA;

III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución a la persona física sancionada, en formato DD-MM-AAAA;

IV. **URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública de la resolución emitida por la autoridad a la que corresponde la sanción;

V. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona física en formato DD-MM-AAAA;

VI. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona física que la resolución ha quedado

COPIA SIN VALOR LEGAL

firme en formato DD-MM-AAAA;

VII. **URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública del acuerdo o determinación que dicte la autoridad competente en la que declara que la resolución definitiva ha quedado firme;

VIII. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción a la persona física en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

IX. **Orden jurisdiccional:** Seleccionar la opción correspondiente al orden jurisdiccional del Ente público que emitió la resolución: federal o estatal;

X. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;

XI. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa, y

XII. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Vigésima sexta. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona física.
Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona física, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones, según corresponda, conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

A) **Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con una inhabilitación.

1. **Plazo de la inhabilitación:** Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona física sancionada, empezando por año (s), mes (es) y día (s);
2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona física en formato DD-MM-AAAA y,
3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluye la inhabilitación de la persona física en formato DD-MM-AAAA.

B) **Indemnización:** Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso indemnización.

1. **Monto:** Colocar el monto total de la indemnización;
2. **Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo MXN;
3. **Plazo de pago:** Señalar el plazo determinado para el pago de la indemnización: año (s), mes (es) y día (s);
4. **Indemnización efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
5. **Fecha de cobro de la indemnización:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro en formato DD-MM-AAAA y,
6. **Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización:** Especificar la fecha en que la persona física cubrió el pago total de la indemnización en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

C) **Sanción económica**: Llenar este apartado en caso de que la persona física sea acreedora de una sanción económica.

1. **Monto:** Colocar el monto total de la sanción económica;
2. **Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo: MXN;
3. **Plazo de pago:** Señalar el plazo para dar cumplimiento a la sanción económica: año (s), mes (es) y día (s);
4. **Sanción económica efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
5. **Fecha de cobro de la sanción:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA y,
6. **Fecha en que se realizó el pago total de la sanción:** Especificar la fecha en que la persona física cubrió el pago total de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

COPIA SIN VALOR LEGAL

D) **Otro:** Llenar este apartado en caso de que la persona física sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas.

1. Denominación de la sanción: Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Vigésima séptima. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.
En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se consideran pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO
SOBRE LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Vigésima octava. Del tratamiento de la información del Formato.
El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta la Secretaría, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA, SESEA y el Tribunal, sobre la publicidad de la información contenida en el presente Formato.

Vigésima novena. De la información pública del Formato.
Serán públicos los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.

2. Expediente.

3. Datos generales de la persona física sancionada:

· Nombre (s) y apellidos, según sea el caso.

4. Datos del Ente público en donde se cometió la falta administrativa:

· Entidad federativa.
· Nivel/orden de gobierno.
· Ámbito público.
· Nombre del Ente público.
· Siglas del Ente público.

5. Origen del procedimiento.

· Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.
· Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
· Denuncia.
· De oficio.
· Otro (Especifique).

6. Tipo de falta cometida por la persona física sancionada:

· Tipo de falta.
· Normatividad infringida.
· Artículo (s) de la normatividad infringida.
· Fracción (es) de la normatividad infringida.
· Descripción breve de los hechos.

7. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona física:

· Título del documento.
· Fecha de la resolución.
· Fecha de notificación.
· URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital.
· Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
· Fecha de notificación de la resolución firme.
· URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital.

COPIA SIN VALOR LEGAL

· Fecha de ejecución de la sanción.
· Orden jurisdiccional.
· Autoridad resolutora.
· Autoridad investigadora.
· Autoridad substanciadora.

8. Tipo de sanción impuesta a la persona física.

A) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:

· Plazo de la inhabilitación.
· Fecha inicial.
· Fecha final.

B) Indemnización:
· Monto.
· Moneda.
· Plazo de pago.
· Indemnización efectivamente cobrada.
· Fecha de cobro de la indemnización.
· Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización.

C) Sanción económica:

· Monto.
· Moneda.
· Plazo de pago.
· Sanción económica efectivamente cobrada.
· Fecha de cobro de la sanción.
· Fecha en que se realizó el pago total de la sanción.

D) Otro: Denominación de la sanción.

Trigésima. De la información confidencial del Formato.
No será susceptible de publicidad y se considerará como información confidencial los datos contenidos en las siguientes secciones:

1. Datos generales de la persona física sancionada:

· Clave Única de Registro de Población (CURP).
· Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave).
· Domicilio en la República mexicana y domicilio en el extranjero.

2. Observaciones.

Trigésima primera. De la información reservada del Formato.
En caso de que las leyes establezcan alguna excepción a la publicidad de la información del Formato, se estará a lo establecido en las mismas.

TÍTULO CUARTO
FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PARTICULARES (PERSONAS MORALES) VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS SECCIONES DEL FORMATO

Trigésima segunda. De las secciones del Formato.
El Formato contiene las siguientes secciones:

· Fecha.

COPIA SIN VALOR LEGAL

- Expediente.
- Datos generales de la persona moral sancionada.
- Datos generales del director general y del representante legal de la persona moral sancionada.
- Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa.
- Origen del procedimiento.
- Tipo de falta cometida por la persona moral sancionada.
- Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona moral.
- Tipo de sanción impuesta a la persona moral.
- Observaciones.

Trigésima tercera. De los datos contenidos en la fecha y el expediente.
En estas secciones del Formato se inscribirán los siguientes datos:

I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA y,

II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Trigésima cuarta. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona moral sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona moral sancionada, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Denominación o razón social:** Se deberá proporcionar la denominación o razón social de la institución tal y como se encuentra registrada en la escritura pública;

II. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros nueve caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave;

III. **Objeto social:** Referir la actividad o actividades que desarrolla la persona moral;

IV. **Domicilio en la República mexicana:** Indicar los siguientes datos: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (si aplica), colonia/localidad, municipio/alcaldía, código postal y entidad federativa y,

V. **Domicilio en el extranjero:** En su caso, indicar los siguientes datos: ciudad/localidad, estado/provincia, calle, número exterior, número interior (si aplica), código postal y país.

Trigésima quinta. De la información contenida en el apartado de Datos Generales del director general y del representante legal de la persona moral sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos del director general y del representante legal de la persona moral, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Nombre del director general de la persona moral**: Escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales. En caso de tener un sólo apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;

II. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del director general de la persona moral:** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave;

III. **Clave Única de Registro de Población (CURP) del director general de la persona moral**: Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarlo en la siguiente página: https://www.gob.mx/curp/;

IV. **Nombre del representante legal de la persona moral:** Escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener un sólo apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;

V. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del representante legal de la persona moral:** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave, y

VI. **Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona moral**: Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarlo en la siguiente página: https://www.gob.mx/curp/.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Trigésima sexta. De la información contenida en el apartado de Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa.
En el presente apartado se establecen (si aplica) los datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubique el Ente público donde se cometió la falta administrativa;

II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno al que pertenece el Ente público donde se cometió la falta administrativa: federal, estatal, municipal/alcaldía;

III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público, ya sea ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;

IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales; y,

V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público.

Trigésima séptima. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.
En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por actos vinculados con faltas administrativas graves por parte de la persona moral. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

I. Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo;

II. Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público;

III. Denuncia;

IV. De oficio; y,

V. Otro (Especifique).

Trigésima octava. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona moral sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Tipo de falta:** Seleccionar el (los) tipo (s) de falta (s) cometida (s) por la persona moral sancionada. Se podrá elegir de las siguientes opciones: soborno, participación ilícita, tráfico de influencias, utilización de información falsa, colusión, obstrucción de facultades, contratación indebida, uso indebido de recursos públicos, otro (Especifique);

II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona moral, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;

III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);

IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s); y,

V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Trigésima novena. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona moral.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;

II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución sancionatoria en formato DD-MM-AAAA;

III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución a la persona moral sancionada, en formato DD-MM-AAAA;

IV. **URL de la versión pública de la resolución de la sanción en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública de la

COPIA SIN VALOR LEGAL

resolución emitida por la autoridad a la que corresponde la sanción;

V. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona moral en formato DD-MM-AAAA;

VI. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona moral que la resolución ha quedado firme en formato DD-MM-AAAA;

VII. **URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública del acuerdo o determinación que dicte la autoridad competente en la que declara que la resolución definitiva ha quedado firme;

VIII. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción de la persona moral en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro;

IX. **Orden jurisdiccional:** Seleccionar la opción correspondiente al orden jurisdiccional del Ente público que emitió la resolución: federal o estatal;

X. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;

XI. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa; y,

XII. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Cuadragésima. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona moral.
Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona moral, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

A) **Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con una inhabilitación.

1. **Plazo de la inhabilitación:** Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona moral sancionada, empezando por año (s), mes (es) y día (s);
2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona moral en formato DD-MM-AAAA; y,
3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluye la inhabilitación de la persona moral en formato DD-MM-AAAA.

B) **Indemnización:** Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso indemnización.

1. **Monto:** Colocar el monto total de la indemnización;
2. **Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo MXN;
3. **Plazo de pago:** Señalar el plazo determinado para dar cumplimiento a la indemnización: año (s), mes (es) y día (s);
4. **Indemnización efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
5. **Fecha de cobro de la indemnización:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro en formato DD-MM-AAAA; y,
6. **Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización:** Especificar la fecha en que la persona moral cubrió el pago total de la indemnización en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

C) **Sanción económica**: Llenar este apartado en caso de que la persona moral sea acreedora de una sanción económica.

1. **Monto:** Colocar el monto total de la sanción económica;
2. **Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo: MXN;
3. **Plazo de pago:** Señalar el plazo para pagar la sanción económica: año (s), mes (es) y día (s);
4. **Sanción económica efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;

COPIA SIN VALOR LEGAL

5. **Fecha de cobro de la sanción:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA; y,
6. **Fecha en que se realizó el pago total de la sanción:** Especificar la fecha en que la persona moral cubrió el pago total de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

D) Suspensión de actividades: Llenar este apartado si en la resolución se sancionó con la suspensión de actividades.

1. **Plazo de la suspensión:** Señalar el plazo de la suspensión de actividades: año (s), mes (es) y día (s);
2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en que inició la suspensión de actividades en formato DD-MM-AAAA, y
3. **Fecha final:** Indicar la fecha en que concluye la suspensión de actividades en formato DD-MM-AAAA.

E) Disolución de la sociedad: Llenar este apartado si en la resolución se sancionó con la disolución de la sociedad.

1. **Fecha de la disolución:** Especificar la fecha a partir de la cual se disuelve la sociedad de la persona moral en formato DD-MM-AAAA.

F) Otro: Llenar este apartado en caso de que la persona moral sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas.

1. **Denominación de la sanción:** Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Cuadragésima primera. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.
En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se considera pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO
SOBRE LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Cuadragésima segunda. Del tratamiento de la información del Formato.
El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta la Secretaría, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA, SESEA y el Tribunal, sobre la publicidad de la información contenida en el presente Formato.

Cuadragésima tercera. De la información pública del Formato.
Serán públicos los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.

2. Expediente.

3. Datos generales de la persona moral sancionada:

- Denominación o razón social.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave).
- Objeto social.
- Domicilio en la República mexicana.
- Domicilio en el extranjero.

4. Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa:

- Entidad federativa.
- Nivel/orden de gobierno.
- Ámbito público.
- Nombre del Ente público.
- Siglas del Ente público.

5. Origen del procedimiento:

- Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

- Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- Denuncia.
- De oficio.
- Otro (Especifique).

6. Tipo de falta cometida por la persona moral sancionada:

- Tipo de falta.
- Normatividad infringida.
- Artículo (s) de la normatividad infringida.
- Fracción (es) de la normatividad infringida.
- Descripción breve de los hechos.

7. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona moral:

- Título del documento.
- Fecha de la resolución.
- Fecha de notificación.
- URL de la versión pública de la resolución de la sanción en formato digital.
- Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
- Fecha de notificación de la resolución firme.
- URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital.
- Fecha de ejecución de la sanción.
- Orden jurisdiccional.
- Autoridad resolutora.
- Autoridad investigadora.
- Autoridad substanciadora.

8. Tipo de sanción impuesta a la persona moral:

A) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:

- Plazo de la inhabilitación.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

B) Indemnización:

- Monto.
- Moneda.
- Plazo de pago.
- Indemnización efectivamente cobrada.
- Fecha de cobro de la indemnización.
- Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización.

C) Sanción económica:

- Monto.
- Moneda.
- Plazo de pago.
- Sanción económica efectivamente cobrada.
- Fecha de cobro de la sanción.
- Fecha en que se realizó el pago total de la sanción.

D) Suspensión de actividades:

- Plazo de la suspensión.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

COPIA SIN VALOR LEGAL

E) Disolución de la sociedad:

· Fecha de la disolución.

F) Otro:

· Denominación de la sanción.

Cuadragésima cuarta. De la información confidencial del Formato.
No será susceptible de publicidad y se considerará como información confidencial los datos contenidos en las siguientes secciones:

1. Datos generales del director general y del representante legal de la persona moral sancionada:

· Nombre y apellidos, según sea el caso, del director general de la persona moral.
· Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del director general.
· Clave Única de Registro de Población (CURP) del director general.
· Nombre y apellidos, según sea el caso, del representante legal.
· Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del representante legal.
· Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.

2. Observaciones.

Cuadragésima quinta. De la información reservada del Formato.
En caso de que las leyes establezcan alguna excepción a la publicidad de la información del Formato, se estará a lo establecido en las mismas.

TÍTULO QUINTO
FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS SECCIONES DEL FORMATO

Cuadragésima sexta. De las secciones del Formato.
El Formato contiene las siguientes secciones:

· Fecha.
· Expediente.
· Datos generales de la persona servidora pública sancionada.
· Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.
· Origen del procedimiento.
· Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.
· Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.
· Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.
· Observaciones.

Cuadragésima séptima. De los datos contenidos en la fecha y expediente.
En estos apartados del Formato se inscribirán los siguientes datos:

I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA y,

II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Cuadragésima octava. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona servidora pública sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona servidora pública que cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Nombre (s), primer y segundo apellidos:** Se deberá escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener sólo un apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio

COPIA SIN VALOR LEGAL

del segundo apellido en blanco;

II. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarlo en la siguiente página: https://www.gob.mx/curp/;

III. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave; y,

IV. **Sexo:** Seleccionar la opción que corresponda: hombre o mujer.

Cuadragésima novena. De la información contenida en el apartado de Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes al empleo, cargo o comisión que ostenta u ostentaba de la persona servidora pública al momento de cometer la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubica el Ente público donde labora o laboraba la persona servidora pública sancionada, al momento de cometer la falta administrativa;

II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno: federal, estatal, municipal/alcaldía;

III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público: ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;

IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;

V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público;

VI. **Nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión:** Señalar el nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión: operativo, enlace, jefatura de departamento, subdirección de área, dirección de área, dirección general, jefatura de unidad, subsecretaría de estado, oficialía mayor, secretaría de estado, homólogos u otro (Especifique);

VII. **Denominación del empleo, cargo o comisión:** Escribir la denominación completa del empleo, cargo o comisión que aparece en el recibo de nómina, nombramiento, contrato u oficio de comisión, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales; y,

VIII. **Área de adscripción:** Especificar el nombre de la Unidad Administrativa del Ente público a la que está o estaba adscrita la persona servidora pública sancionada, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Quincuagésima. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.
En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por la comisión de la falta administrativa no grave. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

I. Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público;

III. Denuncia;

IV. De oficio; y,

V. Otro (Especifique).

Quincuagésima primera. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Tipo de falta:** Seleccionar conforme el catálogo el (los) tipo (s) de falta (s) cometida (s) por la persona servidora pública;

II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona servidora pública, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;

III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);

COPIA SIN VALOR LEGAL

IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s); y,

V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Quincuagésima segunda. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.
En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;

II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución sancionatoria en formato DD-MM-AAAA;

III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución a la persona servidora pública sancionada, en formato DD-MM-AAAA;

IV. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA;

V. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona servidora pública que la resolución ha quedado firme en formato DD-MM-AAAA;

VI. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción a la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro;

VII. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;

VIII. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa no grave; y,

IX. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Quincuagésima tercera. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.
Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona servidora pública, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

A) **Amonestación pública o privada:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con amonestación pública o privada:

1. **Tipo de amonestación:** Seleccionar el tipo de amonestación: pública o privada.

B) **Suspensión del empleo, cargo o comisión:** Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso la suspensión del empleo, cargo o comisión:

1. **Plazo de la suspensión:** Colocar el plazo de la suspensión de la persona servidora pública sancionada, empezando por mes (es) y/o día (s);

2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en que inició la suspensión del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA, y

3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluye la suspensión del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

C) **Destitución del empleo, cargo o comisión**: Llenar este apartado si en la resolución definitiva se impuso la destitución del

COPIA SIN VALOR LEGAL

empleo, cargo o comisión a la persona servidora pública:

1. **Fecha de la destitución:** Indicar la fecha de destitución del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

D) **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:** Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública haya sido inhabilitada:

1. **Plazo de la inhabilitación:** Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona servidora pública, empezando por año(s), mes(es) y día(s);

2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA, y

3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluyó la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

E) **Otro:** Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas:

1. **Denominación de la sanción:** Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Quincuagésima cuarta. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.
En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se considera pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO
SOBRE LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Quincuagésima quinta. Del tratamiento de la información del Formato.
El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta la Secretaría, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA, SESEA y el Tribunal, sobre la publicidad de la información contenida en el presente Formato.

La información de las faltas administrativas no graves quedará registrada en el Sistema 3 para que las autoridades competentes puedan consultarla en el ejercicio de sus atribuciones conforme al marco jurídico aplicable, pero no será pública.

No obstante, solo se podrá utilizar la información establecida en la norma Quincuagésima sexta, para fines estadísticos, es decir, únicamente aquella que no identifique o haga identificable a las personas servidoras públicas en términos del marco jurídico en materia de transparencia y protección de datos personales.

Quincuagésima sexta. De la información estadística del Formato.
La SESEA y SESNA podrán utilizar y publicar, para fines estadísticos, los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.

2. Datos generales de la persona servidora pública sancionada:

· Sexo.

3. Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada:

· Entidad federativa.
· Nivel/orden de gobierno.
· Ámbito público.
· Nombre del Ente público.
· Siglas del Ente público.

4. Origen del procedimiento.

COPIA SIN VALOR LEGAL

· Auditoría Superior o entidades de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.
· Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
· Denuncia.
· De oficio.
· Otro (especificar).

5. Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada:

· Tipo de falta.
· Normatividad infringida.
· Artículo (s) de la normatividad infringida.
· Fracción (es) de la normatividad infringida.
· Descripción breve de los hechos.

6. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública:

· Título del documento.
· Fecha de la resolución.
· Fecha de notificación.
· Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
· Fecha de notificación de la resolución firme.
· Fecha de ejecución de la sanción.
· Autoridad resolutora.
· Autoridad investigadora.
· Autoridad substanciadora.

7. Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública:

· Tipo de sanción.

A) Amonestación pública o privada:

· Tipo de amonestación (pública o privada).

B) Suspensión del empleo, cargo o comisión:

· Plazo de la suspensión.
· Fecha inicial.
· Fecha final.

C) Destitución del empleo, cargo o comisión:

· Fecha de la destitución.

D) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:

· Plazo de la inhabilitación.
· Fecha inicial.
· Fecha final.

E) Otro:

· Denominación de la sanción.

Quincuagésima séptima. De la clasificación de información del Formato.
En virtud de que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, disponen que la información de faltas administrativas no graves no es pública, su clasificación se realizará en la forma y términos contenidos en la normativa aplicable a las Secretarías, Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA, la SESEA y las autoridades resolutoras.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Aprobado por unanimidad de votos de las y los ciudadanos, **Lic. Carlos Alberto Gamiño García**, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y con esa calidad del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva; **M.A. Horacio Guillermo Díaz Mora,** Encargado de Despacho de la Auditoría Especial de Normatividad, en suplencia por ausencia del C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior Interino de Michoacán, **Mtra. Marisol Sánchez Zamudio,** Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción; **Lic. Francisco Ramírez Flores,** Encargado de Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado; **Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín**, Magistrada de la Quinta Sala Civil, en su calidad de Presidenta Sustituta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; **L.A. Oscar Chávez Arriaga,** Contralor Municipal del Ayuntamiento de Epitacio Huerta; **L.E. Rubén Alejandro García Alcántar,** Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tangamandapio; **Lic. María Monserrat Farías Aguirre,** Contralora Municipal del Ayuntamiento de Ziracuaretiro; integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo sistema, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025 dos mil veinticinco.

L.A.E. Carlos Alberto Gamiño García,
Presidente del Comité de Participación Ciudadana
y con esa calidad del Comité Coordinador del
Sistema Estatal Anticorrupción y del Órgano
de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva
(Firmado)

Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas,
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL